



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº 1287 DE 2021
11-05-2021

20211400012875
20211400012875

Por medio de la cual se reprograma la fecha y hora para una diligencia de secuestro sobre bienes inmuebles de propiedad del Instituto Nacional de Vías -INVIAS identificado con NIT. 800.215.807-2, en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantado en su contra e identificados con expedientes: 2016140430300124E, 2019140430300023E y 201940430300025E

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC, COMO FUNCIONAROO EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Con fundamento en la Ley 1066 de 2006, la Resolución 20186000154335 del 1 de noviembre de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 20206000048135 del 14 de marzo de 2020 que determina el manual de funciones, y la Resolución N°. 20161400022865 de 15 de julio de 2016, mediante la cual se adoptó el Reglamento Interno de Cobro y Recaudo de Cartera de la CNSC, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1625 de 2016, Único reglamentario en materia tributaria, compilatorio del Decreto 4473 de 2006, el Estatuto Tributario y demás normas legales complementarias, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Vías-INVIAS registra a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, de conformidad con los artículos 422 del Código General del Proceso y 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que se inició el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra, con el fin de obtener el pago de las obligaciones descritas a continuación:

Nº EXPEDIENTE ORFEO	CONCEPTO	RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	CAPITAL	FECHA DE EXIGIBILIDAD
2016140430300124E	Convocatoria	2844	5/2/2015	\$1.269.392.584	23/11/2018
2019140430300023E	USO DE LISTAS	12390	30/08/2018	\$781.242	26/11/2018
2019140430300025E	Convocatoria 325 de 2015	15383	31/10/2018	\$576.530.529	19/06/2019

Nota: La Resolución 2844 de 5 de febrero de 2015 fue modificada por las Resoluciones 235 de 18 de marzo de 2015, 2815 de 26 de junio de 2015, 5049 de 15 de febrero de 2016 y 115305 de 18 de noviembre de 2019.

2. Que mediante Resolución N°. 20201400087325 del 3 de septiembre de 2020, se decretó el embargo del siguiente inmueble:
 - Predio ubicado en la Avenida Calle 22 No. 65 A 10 de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-140042 y referencia catastral AAA0260MHYN.
3. Mediante oficio No. 20216000194102 de 29 de enero de 2021, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro informo el registro del embargo, quedando en la anotación No. 8 del 17 de septiembre de 2020 con radicado 2020-46404 del certificado de libertad y tradición del bien inmueble.
4. Que el Instituto Nacional de Vías- INVIAS, pese a varios requerimientos, no ha cancelado las obligaciones objeto de cobro, lo cual permite que se continúe con las diligencias pertinentes,

Por medio de la cual se reprograma la fecha y hora para una diligencia de secuestro sobre bienes inmuebles de propiedad del Instituto Nacional de Vías -INVIAS identificado con NIT. 800.215.807-2, en los procesos administrativos de cobro coactivo adelantado en su contra e identificados con expedientes: 2016140430300124E, 2019140430300023E y 201940430300025E

por tanto y de acuerdo a lo previsto en los artículos 839-2 y 839-4 del Estatuto Tributario y 595 y siguientes del Código General del Proceso, es procedente ordenar la práctica de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble arriba identificado.

5. Que por medio de Resolución No. 20211400009695 de 22 de abril de 2021, se fijó como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro en el bien inmueble arriba señalado, estableciendo el 12 de mayo de 2021 a las 10 a.m.
6. Que en el mismo acto administrativo se nombró como auxiliar de la justicia a Sersigma SAS identificada con Nit No. 900.068.395-1, como SECUESTRE en la diligencia ordenada.
7. Que por medio de comunicaciones telefónicas de 29 de abril y 4 de mayo de 2021, se ha confirmado por parte del secuestre nombrado el recibido de las comunicaciones y se ha coordinado el sitio de encuentro para iniciar la diligencia.
8. Que teniendo en cuenta la situación que atraviesa el país, la convocatoria a movilizaciones para el 12 de mayo de 2021, la complicación que puede generarse para desplazamiento al lugar de la diligencia y por motivos de seguridad, se hace necesario reprogramar la fecha y hora fijada para la diligencia de secuestro.

Según lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reprogramar la fecha y hora de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Avenida Calle 22 No. 65 A 10 de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-140042 y referencia catastral AAA0260MHYN, propiedad del Instituto Nacional de Vías-INVIAS identificado con NIT 800.215.807-2, de acuerdo a lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como nueva fecha, el día 26 de mayo de 2021, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado e individualizado como consta en este acto, iniciando a las 10 a.m.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al auxiliar de la justicia, Sersigma SAS identificada con Nit No. 900.068.395-1, a la Diagonal 77B No. 116B 42 Int. 4 Torre 3 Apartamento 403 de la ciudad de Bogotá, correos electrónicos contacto@sersigma.com y sersigma@yahoo.es.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 11 de Mayo de 2021



JHONATAN DANIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ MURCIA
Asesor Jurídico
Funcionario Ejecutor, CNSC